



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre, la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primer teniente de Ejército, tan sólo para efectos de retiro, al que lo es segundo para dichos efectos, guardia de ese real cuerpo, **D. Victor Rogado Marcos**, y segundo teniente á los fines indicados, al guardia **Don Antonio Gutiérrez Rodríguez Barba**, ambos con la antigüedad de 1.º del corriente mes, por haber cumplido diez años y seis, respectivamente, de permanencia en el cuerpo y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

#### CLASIFICACIONES

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por reales decretos de 25 de septiembre último fueron promovidos al empleo de general de brigada los coroneles **D. Juan Terrer y Leonés**, del Cuerpo de Ingenieros, y **D. Francisco Guzmán de Villoria**, de Infantería, asignándoseles en dicho empleo la antigüedad del día de la promoción, como siguiente al de las vacantes que cubrían,

producidas por ascenso al empleo de general de división de **Don Miguel Rodríguez Blanco** y **D. Bernardo Echaluze y Jáuregui**.

Posteriormente tuvo noticia en este Ministerio del fallecimiento del general de brigada **D. Manuel Gutiérrez Herrán**, ocurrido el día 22 del citado mes de septiembre; y correspondiendo esta vacante, según el turno establecido para la proporcionalidad, al arma de Caballería, se otorgó el ascenso á dicho empleo al coronel de la expresada arma **Don Emiliano Loño y Pérez**, al cual se señaló la antigüedad de 23 de septiembre, con sujeción á lo dispuesto sobre el particular en el real decreto de 15 de mayo de 1887.

Es evidente que si al promover á generales de brigada á los coroneles **Terrer y Guzmán de Villoria**, se hubiera tenido noticia de la vacante últimamente citada, se habrían provisto las tres existentes á la sazón, adjudicando al primero de dichos coroneles la que produjo el fallecimiento de **Don Manuel Gutiérrez Herrán**, al segundo la motivada por ascenso de **D. Miguel Rodríguez Blanco**, y se hubiera, por fin, adjudicado la ocurrida por el ascenso de **D. Bernardo Echaluze** al coronel **D. Emiliano Loño**, puesto que, según el turno para la proporcionalidad, correspondían las mencionadas tres vacantes, señaladas con los núms. 70, 71 y 72, á Ingenieros, Infantería y Caballería, respectivamente.

En vista de lo expuesto, y con objeto de evitar la anomalía que resulta de disfrutar el último general de brigada ascendido, mayor antigüedad que la señalada á los que ascendieron con anterioridad á él y que debieron cubrir vacantes también producidas anteriormente; y con el fin, asimismo, de restablecer el turno que determinó la real orden de 7 de octubre de 1889, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que las vacantes ocurridas en la clase de general de brigada por fallecimiento de **D. Manuel Gutiérrez Herrán**, el 22 de septiembre último, y por ascenso de **D. Miguel Rodríguez Blanco** y **D. Bernardo Echaluze y Jáuregui** el 24 del propio mes, se entiendan adjudicadas en la forma siguiente: la primera á **D. Juan Terrer y Leonés**, quien disfrutará de la antigüedad de 23 de septiembre en el citado empleo; la segunda á **D. Francisco Guzmán de Villoria**, y la tercera á **D. Emiliano Loño**, contándoseles á éstos la antigüedad del día 25 del repetido mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Valencia, Cataluña é Isla de Cuba.

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**

**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de septiembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D.ª Soledad Vilches, viuda del comisario de guerra de 2.ª clase Don Antonio del Campo Manzano, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos D. Fernando y D. Carmelo del Campo y Vilches, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho colegio de las señaladas á este Ministerio, pudiendo ingresar el primero tan pronto le corresponda, por exceder de los nueve años de edad, y el segundo después del 19 de noviembre de 1894, en que cumplirá tal condición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

**COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES**

**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del batallón Cazadores de Estella, D. Joaquín Gusi

é Inda, en súplica de que se le otorgue ingreso en un colegio preparatorio, en las condiciones presentes por real orden fecha 10 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 432); teniendo en cuenta que esta disposición, como en su texto se indica, sólo tenía aplicación durante el curso de 1890 á 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

**CRUCES**

**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 21 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Alejandro Hernández Vela y termina con D. Lorenzo Fernández Moreira, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Puerto Rico é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Guardia Civil.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Capitán.....	D. Alejandro Hernández Vela .....	Placa.....	24	mayo....	1891
Idem .....	Comandante.....	» Salvador Rosado Ortiz .....	Idem.....	4	marzo....	1892
Idem .....	Otro.....	» Luis Gallarza González .....	Idem.....	11	mayo....	1892
Idem .....	Otro.....	» José Pacheco y Rodríguez de Lara .....	Idem.....	6	junio....	1892
Idem .....	Otro.....	» Isidoro Orallo y Rodríguez .....	Idem.....	15	ídem....	1892
Idem .....	Teniente coronel...	» Leoncio Iruretagoyena Eraso .....	Idem.....	26	julio....	1892
Idem .....	Otro.....	» Joaquín Romero Rodríguez .....	Idem.....	3	agosto...	1892
Idem .....	Capitán.....	» José González Maure .....	Idem.....	18	ídem....	1892
Idem .....	Comandante.....	» Esteban Soria Cercadillo.....	Idem.....	2	septbre...	1892
Idem en Filipinas.....	Teniente coronel...	» Federico Alvarez de Lara Zaragoza.....	Idem.....	4	junio....	1892
Caballería.....	Otro.....	» Román Simarro Sevilla.....	Idem.....	18	ídem....	1892
Infantería.....	1.º Teniente.....	» Ignacio Sonier Abán.....	Cruz.....	16	ídem....	1879
Idem .....	Otro.....	» Isaac Sanz Gómez .....	Idem.....	9	abril....	1884
Idem .....	Otro.....	» Juan Cabello Lloret.....	Idem.....	13	agosto...	1891
Idem .....	Comandante.....	» Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano.....	Idem.....	13	mayo....	1892
Idem en Filipinas.....	Capitán.....	» Luciano Toledo Zaragalla.....	Idem.....	27	ídem....	1889
Idem .....	1.º Teniente.....	» Lorenzo Pérez Martínez.....	Idem.....	17	julio....	1889
Estado Mayor de Plazas.....	Capitán.....	» Anastasio Terrón Alcón.....	Idem.....	1.º	mayo....	1887
Guardia Civil.....	Otro.....	» Manuel Parejo Navas.....	Idem.....	1.º	octubre..	1891
Idem .....	1.º Teniente.....	» Juan González Calvo.....	Idem.....	25	julio....	1892
Idem en Puerto Rico.....	Otro.....	» Lorenzo Fernández Moreira.....	Idem.....	17	febrero...	1890

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, **Don Sebastián Valverde Cano**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de octubre de 1878 y 14 de octubre de 1888, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería. \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería, **D. Andrés Docasar Quinteiros**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de abril de 1886, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería, retirado, **Don Sebastián Ramírez Larios**, la antigüedad de 17 de diciembre de 1879 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 13 de junio de 1882 que, por real orden de 26 de mayo de 1883, se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de la Guardia Civil, **Don Abelardo González Olid**, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad del día 13 de enero último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de la Guardia Civil.

## DESTINOS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 485, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instructor permanente de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del coronel de Infantería, **D. Félix del Castillo D'Olhaverriague**, en la vacante producida por haber pasado á otro destino el de la misma clase y arma **D. Antonio López de Haro**, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que han dirigido á este Ministerio los Capitanes generales de los distritos que se expresan á continuación, manifestando que, para que pueda verificarse el sorteo de reclutas del año actual, necesitan las zonas que se mencionan en la relación número 1, adquirir dos globos con sus caballetes y 2.000 bolas para cada uno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se sirva V. E. dictar las órdenes correspondientes para que se efectúe á la mayor brevedad la adquisición de dichos efectos, y se remitan con la anticipación necesaria á los puntos en que residen los jefes de las zonas, para que puedan ser utilizados en el sorteo que ha de verificarse, precisamente, el segundo domingo del mes de diciembre del año actual, cargándose el importe de este gasto al crédito consignado en el cap. 8.º, art. 2.º del vigente presupuesto de Guerra. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los jefes de las zonas que figuran en la relación número 2, dispongan, que en el mismo plazo, se verifique la recomposición de los globos, con aplicación al referido crédito, así como que el de la de Villanueva de la Serena remita al de la de Cáceres los globos y bolas que tiene sobrantes, sufragando el gasto de transporte el capítulo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Extremadura, Navarra y Burgos.

## Relación que se cita núm. 1.

Distritos	Zonas
Andalucía.....	Carmona núm. 25.
	Jerez de la Frontera núm. 28.
	Algeciras núm. 29.
	Valverde del Camino núm. 31.
	Lucena núm. 33.
Valencia.....	Montoro núm. 34.
	Valencia núm. 37.
	Vinaroz núm. 40.
	Hellín núm. 45.
Galicia.....	Cartagena núm. 47.
	Betanzos núm. 52.
	Ribadavia núm. 59.
Granada.....	Granada núm. 68.
	Baza núm. 69.
	Motril núm. 70.
	Almería núm. 71.
	Vera núm. 72.
	Málaga núm. 76.
Castilla la Vieja..	Ronda núm. 78.
	Medina del Campo núm. 80.
	Ciudad Rodrigo núm. 82.
	Zamora núm. 84.
Extremadura....	Cangas de Onís núm. 89.
	Zafra núm. 92.
Navarra.....	Tafalla núm. 97.
Burgos.....	Santoña núm. 101.

## Relación que se cita núm. 2

Distritos	Zonas
Galicia.....	Lugo núm. 53.
	Mondoñedo núm. 55.
	Pontevedra núm. 56.
	Vigo núm. 57.

Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

## PAGAS DE TOCAS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª María Josefa Mendoza y Cabrera**, viuda del auxiliar de almacenes de segunda clase de Artillería, D. Manuel Ruiz y Núñez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 208'32 pesetas, duplo de las 104'16 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Canarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Canarias.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Purificación, Doña María del Rosario y D.ª María Barranco y Caro**, huérfanas del comandante de Caballería, retirado, D. Fernando, la pensión anual de 960 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual les será abonada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en las que conserven su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Concepción Esteve y Torregrosa**, viuda del capitán, retirado, D. Julián Amat y Soriano, la pensión anual de 675 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 11 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Isabel Zibiri y Antía**, huérfana del capitán de Infantería, retirado, D. Tomás, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que la que corresponde á la interesada, del Montepío Militar ó del Tesoro, es menor que la de 875 pesetas anuales, que su madre disfrutó por el Montepío de oficinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido disponer se manifieste así á la interesada; la cual debe acudir con su pretensión á la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Martina Van-Butsele y González**, huérfana del capitán de Estado Mayor de Plaza, Don Livinus, la pensión anual de 375 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> María de los Dolores White y Ferrer**, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Salvador Pérez Montoto, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, desde el 7 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Francisca Moreno y Fuentes**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco Gómez y Gómez, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 9 de junio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Barbero**, de estado viuda, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 415 pesetas, que antes de contraer matrimonio, disfrutó según real orden de 31 de enero de 1863, en participación con su hermana **D.<sup>a</sup> Severiana**, como huérfanas ambas del capitán de Caballería, retirado, D. Antonio; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pen-

sión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 29 de junio de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida hermana, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Concepción Juvera y Goicoechea**, viuda de las segundas nupcias del capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Pascual Chirveches y Rojo, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta en participación con sus dos hijas y entenado; y resultando que las 470 pesetas anuales que se concedió á los interesados por real orden de 11 de julio próximo pasado (D. O. núm. 150), es el beneficio que les corresponde con arreglo al sueldo de retiro que percibía el causante, y según la tarifa al folio 115 del reglamento del Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.500 pesetas anuales que por real orden de 27 de noviembre 1871, fué concedida á **D.<sup>a</sup> Petra Ramírez del Campo**, como viuda del subintendente graduado, comisario de guerra de primera clase D. Juan Taja y Sáez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.<sup>a</sup> Petra Ramírez**, sea transmitida á su hija y del causante, **D.<sup>a</sup> Lina Taja y Ramírez**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 8 de junio próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Catalina Ruiz Muñoz**, viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Domingo García Vera, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la percibe, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á Rafael Fernández Cuevas, y á su esposa Angela Ambrasia Iglesia, padres de Miguel, sargento segndo, que fué, del distrito de Cuba, la pensión anual de 365 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, por haber muerto su citado hijo en acción de guerra; la cual pensión, que deberán disfrutar en participaci6n y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, les será abonada, por la Delegaci6n de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 14 de junio próximo pasado, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, segun lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Juana Naranjo García, de estado viuda, madre de Antonio Rodríguez, soldado, que fué, del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegaci6n de Hacienda de la provincia de Córdoba, á partir del 16 de junio de 1891, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA

### 5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el recluta en depósito, Francisco Amigo Basanta, y el soldado, perteneciente á la reserva activa, Gregorio del Puerto Aller, se ha dignado autorizarles para que trasladen su residencia á la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por los individuos comprendidos en la siguiente relaci6n, que da principio con Salvador Arnejo Abelenda y termina con José Tarrío Puga, se ha dignado autorizarles para que trasladen su residencia á la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Relaci6n que se cita

Clase	NOMBRES
Soldado.....	Salvador Arnejo Abelenda.
Otro.....	Francisco Artelo Gerpe.
Otro.....	Luis Amboage Cao.
Otro.....	Daniel Aguiar Díaz.
Otro.....	Manuel Bello Seijo.
Otro.....	Antonio Barro Balseiro.
Otro.....	Manuel Vieites Quiroga.
Recluta.....	Domingo Vázquez Souto.
Cabo.....	Joaquín Varela Sixto.
Recluta.....	José Bao Camota.
Otro.....	Antonio Varela Barcia.
Otro.....	Vicente Vilariño Castro.
Otro.....	Pedro Caldelas Milla.
Soldado.....	Bautista Castro Val.
Otro.....	Ramón Cillero García.
Cabo.....	Benigno Carreira Andrade.
Recluta.....	Andrés Cascudo Souto.
Soldado.....	Antonio Hermida Prieto.
Recluta.....	Andrés Frade Blanco.
Otro.....	Andrés Fernández Leyes.
Soldado.....	José Guitián Sánchez.
Recluta.....	Juan González Pérez.
Soldado.....	Higinio Ledo Domínguez.
Otro.....	Vicente López Inc6gnito.
Cabo.....	Ramón López Pérez.
Soldado.....	Ramón López Pallas.
Otro.....	José María López Sesar.
Otro.....	Benito Lonza6n Alonso.
Otro.....	Felipe López Laserra.
Cabo.....	José Monteiro Barro.
Recluta.....	José Mouce García.
Otro.....	Francisco Migueles Arias.
Soldado.....	Fernando Martínez Mosquera.
Otro.....	José Martínez Pombo.
Cabo.....	José Ramón Martínez María.
Soldado.....	Tomás Piñeiro Varela.
Otro.....	José Paredes Inc6gnito.
Recluta.....	José María Puga Monteagudo.
Otro.....	José Pico Campello.
Soldado.....	Antonio Roca Subeiras.
Recluta.....	José Sanjurjo Parga.
Soldado.....	Pedro San Martín Nieves.
Otro.....	Manuel Santos Rial.
Otro.....	José Tarrío Puga.

Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

## RETIROS

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 20 de septiembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Sebastián Pérez Villonga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Cuevas Bajas (Málaga), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se la remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 28 de septiembre último, formulada á favor del guardia primero **José Prada Gutiérrez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia, para Málaga, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 21 de septiembre último, formulada á favor del carabinero **Francisco Ildefonso Alcañi**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Huesca, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las **Islas Baleares y Aragón**.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado, procedente del regimiento **Infantería de Sevilla**, **Padro Figuerola Figuerola**, en súplica de que se le conceda el retiro, por inútil, á que se le considera con derecho; y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Consejo Supremo, se negó al interesado el retiro que solicita, por real orden de 5 de mayo de 1877, si bien se le concedió la cruz del Mérito Militar pensionada con 2'50 pesetas mensuales, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, que deberá atenerse á lo resuelto en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Tarragona. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el carabinero, retirado, **Justo Martínez Juárez**, en súplica de que se le conceda una pensión, á que cree tener derecho por sus años de servicio; y teniendo en cuenta que por real orden de 3 de septiembre de 1890 (D. O. núm. 198), confirmada por otra de 17 de noviembre siguiente (D. O. núm. 258), se concedió al interesado el retiro del servicio, asignándole el haber mensual de 28'13 pesetas, que le corresponden por contar 30 años de servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, se ha servido resolver que no corresponde hacer nueva declaración de retiro, y que se manifieste al recurrente que, para el percibo del haber que tiene señalado, habrá de presentar la oportuna cédula en la Intervención de Hacienda de Albacete, para la toma de razón y llenar las demás formalidades que por la misma dependencia se le indiquen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del solicitante, que reside en Socobos (Albacete). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**SUCESION DE MANDO****SUBSECRETARÍA**

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta corte el general de división D. Benigno Alvarez Bugallal, subsecretario de este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el general de brigada **D. José Alcántara y Pérez**, jefe de Sección de dicho Ministerio, cese en el despacho de la Subsecretaría; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

**SUPERNUMERARIOS****3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre próximo pa-

sado, promovida por el primer teniente del regimiento Dragones de Santiago, **D. Emilio Aragón y Rodríguez de Múnera**, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.